



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

TODAS LAS PRUEBAS ESTARÁN BASADAS EN LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS REALES DECRETOS CORRESPONDIENTES AL CICLO FORMATIVO:

Título publicado en Real Decreto 546/1995 (BOE 05/06/1995)

Currículo del título: Real Decreto 548/1995 (BOE 06/06/1995)

Las pruebas para la obtención de este título constan de 7 módulos:

- ³⁵/₁₇ TÉCNICAS BÁSICAS DE ENFERMERÍA.**
- ³⁵/₁₇ HIGIENE DEL MEDIO HOSPITALARIO Y LIMPIEZA DEL MATERIAL.**
- ³⁵/₁₇ TÉCNICAS DE AYUDA ODONTOLÓGICA/ESTOMATOLÓGICA.**
- ³⁵/₁₇ PROMOCIÓN DE LA SALUD Y APOYO PSICOLÓGICO AL PACIENTE.**
- ³⁵/₁₇ OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTACIÓN SANITARIA.**
- ³⁵/₁₇ FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.**
- ³⁵/₁₇ RELACIONES EN EL EQUIPO DE TRABAJO.**

Para calificar los 3 primeros módulos se deben superar dos pruebas, una teórica y otra práctica. Para poder realizar la prueba práctica se debe haber superado previamente la parte teórica, es decir, obtener una nota igual o superior a 5. Una vez superadas ambas partes, cada una aportará el 50% de la calificación final.

El resto de los módulos sólo consta de un examen teórico.

El examen teórico para todos los módulos consistirá en una prueba de 50 preguntas tipo test con cuatro alternativas y una sola respuesta correcta. Habrá 5 preguntas de reserva que sólo se utilizarán si alguna de las 50 que constituyen el examen quedara anulada.

La puntuación obtenida se calculará aplicando los siguientes criterios:

³⁵₁₇ **Las preguntas correctas puntúan 1 punto**

³⁵₁₇ **Las preguntas incorrectas restan la parte proporcional al número de cebos (toda opción que NO constituye la respuesta correcta) de la pregunta; en nuestro caso siempre será 0,33 puntos.**

³⁵₁₇ **Las preguntas no contestadas no puntúan.**

La fórmula para la obtención del resultado final de todos los exámenes tipo test es la siguiente:

[Nº Preguntas correctas - (Nº preguntas incorrectas/Nº cebos)] x 10/Nº total de preguntas = Calificación.

Para la parte práctica se publicarán los criterios de calificación junto con el calendario definitivo.

DIRECTRICES GENERALES

- ³⁵₁₇ Cada alumno y alumna deberá ir provisto de su **Documento Nacional de Identidad** (Tarjeta de Residencia) o pasaporte que acredite la identidad en cada ejercicio. Dicho documento deberá ser presentado en el momento de la llamada y se deberá mantener sobre la mesa durante la realización de las pruebas.
- ³⁵₁₇ No se permite la **entrada al aula** una vez iniciado el ejercicio.
- ³⁵₁₇ **Nadie podrá abandonar el aula** hasta que transcurran 15 minutos desde el comienzo de la prueba.
- ³⁵₁₇ El día de realización de las pruebas habrá un modelo de **justificante de asistencia** a las mismas, que se entregará debidamente firmado y sellado a petición de los participantes que lo necesiten en los diferentes módulos.
- ³⁵₁₇ No se permite la entrada de **bebidas ni comidas** en el aula de examen, salvo agua.
- ³⁵₁₇ No está permitido bajo ningún concepto el uso de **móviles** ni de cualquier aparato electrónico; **el uso o manipulación de estos conllevará la inmediata expulsión y anulación del examen.**
- ³⁵₁₇ Se permitirá el uso de calculadora y sólo de este dispositivo, en el examen de FOL.
- ³⁵₁₇ Los exámenes se entregarán a **bolígrafo negro o azul**, no estando autorizada la recogida de exámenes a lápiz.
- ³⁵₁₇ En el **examen práctico** será necesario también un **bolígrafo rojo.**

Para rellenar la plantilla de examen se pondrá una X sobre la respuesta correcta. Si se necesita anular la respuesta marcada se rodeará la X con un círculo. Cualquier otro símbolo utilizado sería respuesta incorrecta.